
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 47/2023

VISTO:

Los Decretos Nros. 1715/3 (ME)-2023 y 1998/3 (ME)-2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en primer término en el Visto, se prorrogó hasta el 31 de Mayo de 2024 inclusive, el esquema de alícuotas diferenciales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de transporte automotor de cargas establecido por el Decreto N° 1697/3 (ME)-2022 y su modificatorio;

Que a través del Decreto citado en segundo término en el Visto, se estableció hasta el 31 de Mayo de 2025 la alícuota diferencial del uno con cinco por ciento (1,5%) en el referido tributo para determinadas actividades vinculadas con el sector turístico;

Que los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos -contribuyentes locales- y para la Salud Pública se encuentran obligados a utilizar el Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" para la presentación de las declaraciones juradas de sus anticipos correspondientes al período fiscal 2023, debiendo utilizar el programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0 Release 24" para la presentación de las declaraciones juradas anteriores al período fiscal citado;

Que por su parte, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del régimen del Convenio Multilateral se encuentran obligados a utilizar el citado Release 24, aprobado por la RG (DGR) N° 32/23;

Que en virtud a los Considerandos precedentes, es que corresponde adecuar el referido programa aplicativo "SiAPre" a través de la aprobación de un nuevo release que contemple las disposiciones de los Decretos Nros. 1715/3 (ME)-2023 y 1998/3 (ME)-2023;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el Release 25 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 - Release 25" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar) y será de utilización obligatoria a partir del 7 de Julio de 2023 inclusive, para las presentaciones que efectúen los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que determinan el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral, conforme a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 84/13.-

Respecto a los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos -contribuyentes locales- y para la Salud Pública, el mismo será de utilización obligatoria a partir de la fecha citada en el párrafo anterior, para la presentación de las respectivas declaraciones juradas correspondientes a anticipos y/o períodos anteriores al período fiscal 2023.-

Art. 2 - De forma.-